



**ANTONIO PRADOS SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA (SEVILLA)**

**CERTIFICA:** Que en la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día treinta de septiembre de dos mil veintidós, por unanimidad de los miembros presentes, esto es, por cinco votos a favor del Grupo Adelante Marinaleda, es adoptado el acuerdo siguiente:

«Considerando conveniente a los intereses públicos la creación de una plaza de personal eventual, cargo de confianza para impulsar y mejorar la gestión y ejecución de las subvenciones que se conceden a este Ayuntamiento, habida cuenta el importante número de obras que se están ejecutando simultáneamente y las que están pendientes de inicio.


Considerando que la creación de esta plaza de personal eventual de confianza redundará en una mejor gestión de los recursos públicos.

La especial vinculación de este tipo de personal a las directrices semanales de los órganos de gobierno, por su propia naturaleza sujetas a criterios de conveniencia y oportunidad política, hace conveniente acogerse a la figura legal del personal eventual regulada en el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando que el personal eventual se caracteriza por ejercer funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial, tanto por la prestación de servicios de asesoramiento como por la especial confianza que ofrece a quien los nombra, lo que justifica que su nombramiento y cese sea libre y corresponda al Alcalde o Presidente de la Entidad local correspondiente, y que cesen automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Habida cuenta de que existencia de personas suficientemente capacitadas para llevar a cabo dichas funciones, de contrastadas cualidades, que estarían dispuestas a prestar los servicios de asesoramiento en el área de que se trata “obras públicas” y “servicios públicos” (fundamentalmente).

Analizadas las reglas establecidas en los arts. 104 y 104 bis de la Ley 7/1985 de bases de régimen local, siendo necesaria la determinación del número y características del personal eventual de la plantilla municipal la Alcaldía, considerando conveniente la creación de una plaza de personal de confianza en la materia reseñada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nEKu6gcGP0T+1So50fSH4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	04/10/2022 19:22:20	
	Antonio Prados Sanchez	Firmado	04/10/2022 19:21:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nEKu6gcGP0T+1So50fSH4w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nEKu6gcGP0T+1So50fSH4w==</a>			



Visto el Informe del Secretario-Interventor (csv: 6119ljqvduzo9THqaUavGw==) y lo dispuesto en el artículo 126.2 y 3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril), en relación con los artículos 22.2.i y 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) al Ayuntamiento Pleno propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Crear el siguiente puesto de personal eventual

- Número: 1;
- Denominación: personal de confianza en las áreas de obras y servicios públicos
- Características:

Carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin, con un importe mensual de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS brutos, en doce mensualidades.

El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

**SEGUNDO.** Modificar la plantilla de este Ayuntamiento, en el sentido de incorporar el puesto anterior, sometiendo el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.»

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Juan Manuel Sánchez

Código Seguro De Verificación	nEKu6gcGP0T+1So50fSH4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	04/10/2022 19:22:20	
	Antonio Prados Sanchez	Firmado	04/10/2022 19:21:13	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nEKu6gcGP0T+1So50fSH4w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nEKu6gcGP0T+1So50fSH4w==</a>			



Gordillo, con las advertencias de que se hace a reserva de los términos en los que resulte aprobada del acta, según lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en Marinaleda en la fecha de la firma.


Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Juan Manuel Sánchez Gordillo

Fdo.: Antonio Prados Sánchez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nEKu6gcGP0T+1So50fSH4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	04/10/2022 19:22:20	
	Antonio Prados Sanchez	Firmado	04/10/2022 19:21:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nEKu6gcGP0T+1So50fSH4w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nEKu6gcGP0T+1So50fSH4w==</a>			